

Convenio de colaboración entre el Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares y BYBA para la gestión de la publicidad internacional de Palma International Boat Show

Partes

Iago Negueruela Vázquez, presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (de ahora en adelante IDI), con CIF Q-5755018-H y con domicilio a efectos de este documento a Plaza Son Castelló, 1 - 07009 Palma. Interviene en nombre y representación de la IDI en virtud del que dispone el artículo 14 a) del Decreto 69/2016 (BOIB num.149 de 26 de noviembre) por el que se modifica el Decreto 23/2012, de 23 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto de Innovación Empresarial de las Islas Baleares (BOIB num. 43 de 24 de marzo de 2012).

Arne Ploch, Presidente de Balearic Yacht Brokers Association (de ahora en adelante BYBA), con CIF G57802142, y con domicilio a efectos de este documento a Club de Mar s/n, oficina de Ocean Independence, Club de Mar, 07015 Palma de Mallorca Interviene en nombre y representación de BYBA.

Antecedentes

Primero

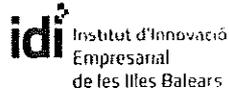
El IDI ejerce, entre otras funciones, la de promover la mejora de la competitividad y la productividad de las empresas y de los sectores empresariales de las Islas Baleares, de acuerdo con el que dispone el Decreto 69/2016 (BOIB num.149 de 26 de noviembre) por el cual se modifica el Decreto 69/2016, de 25 de noviembre, por el cual se aprueban los nuevos Estatutos del IDI (BOIB núm. 43 de 24 de marzo de 2012).

El Palma International Boat Show es un certamen en el que se promociona el sector náutico, considerado estratégico para la economía balear. Desde hace 35 años, se organiza esta feria internacional en el Moll Vell de Palma.

Segundo

BYBA (Balearic Yacht Broker Association) es una asociación formada por seis

AP



PALMA

SUPERYACHT
SHOW



brokers que tiene como objetivo contar con una plataforma de calidad para tener disponibles embarcaciones de más 24 metros para compra y chárter.

Desde 2013, forma parte del comité del Palma International Boat Show como organizador del Palma Superyacht Show, área destinada a superyates.

Tercero

De acuerdo con la decisión del Comité Organizador del Palma International Boat Show, se precisa una campaña de publicidad internacional para promocionar la celebración de la feria en medios especializados internacionales con el fin de conseguir más visitantes profesionales extranjeros.

Tanto el IDI como BYBA asumen el coste de dicha publicidad distribuida de la siguiente forma:

El IDI asumirá las inserciones en Motor Boat & Yachting (Ti Media), The Superyacht Report (The Superyacht Group), Superyacht News IBI Calendar.

BYBA asumirá las inserciones en Boote Exclusive (Alemania), Boat Exclusive (Uk, resto del mundo), Yachting Matters, STP Magazine edición Monaco Yacht Show, Supersail World, Superyacht Industry, Guía Náutica Azimouthio Yachting, ABC Mallorca, The Islander Magazine y Halcyon Magazine (Harrods Aviation).

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. Objeto del convenio

Este Convenio tiene por objeto la distribución y gestión de la publicidad internacional del Salón Náutico de Palma entre las 2 entidades.

2. Compromisos de las partes

Por parte de BYBA:



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERÇ
I INDÚSTRIA
B
/

idi Institut d'Innovació
Empresarial
de les Illes Balears

PALMA

SUPERYACHT
SHOW



- Se hará cargo de la planificación y contratación del total del plan de medios internacionales para la promoción del Palma International Boat Show en prensa especializada, según acuerdo con la Dirección del certamen náutico.
- Asumirá el coste correspondiente a las siguientes inserciones (41.800€):
 - Boote Exclusive (Alemania): 1 inserción en enero por valor de 5.900€.
 - Boat Exclusive (Uk, resto del mundo): 1 inserción en febrero por valor de 5.900€.
 - Yachting Matters: 1 inserción en abril por valor de 2.600€.
 - STP Magazine edición Monaco Yacht Show: 1 inserción por valor de 2.200€.
 - Supersail World: 1 inserción en febrero por valor de 4.500€.
 - Superyacht Industry: 2 inserciones por valor de 3.000€.
 - Guía Náutica Azimouthio Yachting: perfil impreso y digital por valor de 4.400€
 - Superyacht World: 1 inserción por valor de 4.500€.
 - ABC Mallorca: 1 inserción por valor de 1.500€.
 - The Islander Magazine: 4 inserciones por valor de 1.800€.
 - Halcyon Magazine (Harrods Aviation): 5.500€ 1 pagina Inserción.
- Será responsable de la contratación y del pago del total de la publicidad internacional.

Por parte del IDI:

- Proporcionar la información necesaria para llevar a cabo las inserciones publicitarias.
- Abonar a BYBA la cantidad de 15.900€ correspondiente a las inserciones que asume. Es decir:
 - Revista Motor Boat & Yachting (Time Inc): 3 inserciones de página completa por valor de 7.500€.
 - The Superyacht Report (The Superyacht Group): 1 inserción en New Build Issue 192, 1 inserción en Refit Issue 193, banner en Super Yacht News (15.000 impresiones durante 4 meses), acceso a The Superyacht Group durante 4 meses. Por valor de 5.900€.
 - Inserción en IBI Calendar por valor de 2.500€.
- Asesoramiento en el diseño de la imagen de las inserciones.
- Seguimiento y evaluación de las inserciones publicitarias para una valoración y diseño de la campaña de publicidad internacional de la próxima edición de International Palma Boat Show.

4. Efectos económicos

El importe total del convenio es de 57.700 euros (más IVA), de los cuales 41.800€ corresponden a BYBA y 15.900€ a l'IDI.

BYBA emitirá factura electrónica del importe que corresponde pagar al IDI con el IVA correspondiente.

5. Vigencia

Este Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma y finalizará una vez terminadas las tareas de publicidad internacional de la 36ª edición del SNIP.

No obstante, el presente convenio podrá prorrogarse de forma expresa entre las partes para llevar a cabo el mismo tipo de colaboración para la gestión de la publicidad internacional de las próximas ediciones del SNIP.

6. Comisión de seguimiento, control e interpretación

A los efectos del seguimiento y la interpretación de las acciones a ejecutar, señaladas en las cláusulas anteriores, el presente Convenio se regirá por una Comisión Mixta integrada por dos representantes del IDI y dos de BYBA, que tendrá las funciones siguientes:

- Hacer el seguimiento de las actuaciones del Convenio y proponer, si procede, las variaciones que se consideren necesarias.
- Tener conocimiento de las incidencias técnicas y administrativas del proyecto y de las actuaciones y proponer las decisiones oportunas.
- Garantizar la comunicación fluida y el intercambio de información entre las dos partes.
- Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones de este Convenio y resolver los conflictos que puedan surgir.

7. Resolución y extinción del Convenio

Son causas de resolución de este Convenio: el mutuo acuerdo entre las partes



G CONSELLERIA
O TREBALL, COMERC
I INDÚSTRIA
B

idi Institut d'Innovació
Empresarial
de les Illes Balears

PALMA

**SUPERYACHT
SHOW**

MYBA

firmantes, el incumplimiento por cualquier de ambas partes de las obligaciones que se establecen, con la denuncia previa de la otra parte, la finalización del plazo de vigencia del Convenio, y cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En cualquier caso, las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio.

8. Resolución de conflictos

Las partes que subscriben este documento se comprometen a intentar resolver en común las diferencias que puedan surgir en la aplicación y la interpretación de este Convenio y a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. Será la Comisión de seguimiento quien tendrá que resolver los conflictos que surjan. Si esto no es posible, las cuestiones litigiosas que puedan afectar la interpretación y la ejecución de este Convenio tienen que ser del conocimiento y de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba en conformidad con todo aquello expuesto anteriormente, firmamos este Convenio en dos ejemplares.

Palma, 2 de enero de 2019

Iago Negueruela Vázquez
Presidente del IDI

Arne Ploch
Presidente BYBA

